



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 01 del 02 de enero de 2025

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de fin de año a unos docentes de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 399 del 9 de diciembre de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad Ingeniería de la Universidad Distrital.

Que en el artículo 1º ibidem, se concede al docente **VEGA VEGA ANSELMO**, el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo anticipado 2024-2025, del 17 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025, inclusive.

Que en el artículo 49º de la citada resolución, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles así: diez (10) días hábiles del periodo 2022-2023 y cinco (5) días hábiles del periodo 2023-2024, del 17 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025 inclusive, al docente **ORJUELA CASTRO JAVIER ARTURO**, quedando pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles del periodo 2023-2024 y quince (15) calendario del periodo 2023-2024.

Que mediante oficios 2024-IE-18877 y alcance del mismo,, enviados al correo de la Oficina de Talento Humano el 26 de diciembre del presente año, el decano de la Facultad Ingeniería, con visto bueno del Vicerrector Académico (e), solicita la interrupción del disfrute de vacaciones del docente **ANSELMO VEGA VEGA**, a partir del 2 de enero de 2025, por necesidades del servicio asociadas a las actividades propias de los docentes, que desempeñan funciones de coordinación de convenios suscritos por la Universidad, de conformidad con el concepto Jurídico OJ-00858-23, referente a la supervisión de contratos por parte de docentes en períodos de vacaciones.

Que en la citada comunicación el decano de la Facultad Ingeniería, con visto bueno del Vicerrector Académico (e), solicita la interrupción del disfrute de vacaciones del docente **JAVIER ARTURO ORJUELA CASTRO**, a partir del 7 de enero de 2025, por necesidades del servicio asociadas a las actividades propias de los docentes, que desempeñan funciones de coordinación de convenios suscritos por la Universidad, de conformidad con el concepto Jurídico OJ-00858-23, referente a la supervisión de contratos por parte de docentes en períodos de vacaciones.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 01 del 02 de enero de 2025

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de fin de año a unos docentes de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería”

RESUELVE

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 399 del 9 de diciembre de 2024, a partir del 2 de enero de 2025, al docente **ANSELMO VEGA VEGA**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 399 del 9 de diciembre de 2024, a partir del 7 de enero de 2025, al docente **JAVIER ARTURO ORJUELA CASTRO**, quedando pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2023-2024 y quince (15) calendario del periodo 2023-2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán presentarse ante el respectivo Decano de la Facultad adscrita y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, para el visto bueno y posterior envío a la Oficina de Talento Humano.


ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **02 días del mes de enero de 2025**


ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina de Talento Humano	
----------	------------------------	---------------------------------------	---